

*ORDEN de 28 de marzo de 1972 por la que se designan Consejeros nacionales de Educación en representación del Cuerpo Especial de Profesores Numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo, dos, apartado D, y tres, en relación con la disposición transitoria quinta del Decreto 2763/1971, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto designar Consejeros nacionales de Educación en representación del Cuerpo Especial de Profesores Numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica (A05CO), a los siguientes señores:

Propietario: Don Angel María de Urrutia y de Landaburu.  
Suplente: Don José Pérez del Río.

Estos nombramientos se hacen por el plazo de cuatro años, salvo los de aquellos Consejeros que deban cesar, mediante sorteo, en el mes de septiembre de 1974, conforme a lo dispuesto en el artículo decimocuarto, uno y disposición transitoria cuarta, así como bajo la eventual caducidad que ocasione la constitución de los nuevos Cuerpos docentes, de acuerdo con la disposición transitoria quinta, todo del Decreto de referencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se nombra Profesor de Investigación de dicho Organismo a don Ramón Agenjo Cecilia.*

Por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de fecha 6 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 21 de agosto) se convocaba concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor de Investigación de dicho Organismo (especialidad de Entomología), adscrita a la Entidad autónoma División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

Vista la propuesta del Tribunal nombrado al efecto y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de fecha 13 de marzo de 1972, se nombra a don Ramón Agenjo Cecilia Profesor de Investigación, especialidad Entomología, adscrito a la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1972.—El Presidente, José Luis Villar Palasi.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 11 de abril de 1972 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas a los aspirantes que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas ocho plazas, de las cuales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio de 1935, corresponden la primera, tercera, quinta y séptima al turno de ingreso.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en el citado Cuerpo a los aspirantes al mismo que encabezan la relación y que a continuación se relacionan:

Don Francisco Javier Osés Ginovart.—Fecha de nacimiento: 16 de setiembre de 1922. Número de Registro de Personal: A03IN600.

Don Antonio Gonzalez de Aguilar Enrile.—Fecha de nacimiento: 24 de diciembre de 1923. Número de Registro de Personal: A03IN601.

Don Juan Rodriguez de Rivas Maycas.—Fecha de nacimiento: 13 de enero de 1927. Número de Registro de Personal: A03IN602.

Don Carlos de la Mota Pérez.—Fecha de nacimiento: 14 de mayo de 1928. Número de Registro de Personal: A03IN603.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de abril de 1972—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado vacante en el Gobierno General de la Provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Vacante en el Gobierno General de la Provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad.

Dicha plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo, fijados actualmente en un total mínimo de 7.500 pesetas mensuales; y
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquéllos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la dependencia donde directamente preste sus servicios; y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 11 de abril de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrera.